

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 12:24 hrs. doce horas, con veinticuatro minutos, del día jueves 29 veintinueve de Enero del año 2026 dos mil veintiséis y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, para efectuar **Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 23 veintitrés.** -----

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Buenas tardes Presidenta, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Regidores: C. Miguel Marentes. C. Adrián Briseño Esparza. C. Dunia Catalina Cruz Moreno. C. María Hidania Romero Rodríguez. C. Yuliana Livier Vargas de la Torre. C. José Bertín Chávez Vargas. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Oscar Murguía Torres. C. Bertha Silvia Gómez Ramos. C. Higinio del Toro Pérez. C. María Olga García Ayala. C. Gustavo López Sandoval. C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez. Señora Presidenta, le informo a Usted la asistencia de **15 quince Integrantes** de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Inasistencia injustificada del C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) **C. Presidenta Municipal**

Magali Casillas Contreras: Buenas tardes compañeras y compañeros Regidores, Síndica, Secretaria de Gobierno, compañeros de la Secretaría, y de Comunicación Social, un gusto encontrarnos de nuevo en este inicio de año 2026 dos mil veintiséis, deseándoles todo lo mejor. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 23 veintitrés, proceda al desahogo de la Sesión, Secretaria. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Aprobación de Actas de Ayuntamiento Ordinaria No. 21, Extraordinarias No. 44, No. 45, No. 46, No. 47, No. 48, No. 49 y No. 50, y Solemne No. 18. - - - - -

CUARTO: Iniciativa de Acuerdo que propone la suscripción de Convenio de Colaboración para fomentar el cuidado del Medio Ambiente a través del Reciclaje, entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Empresa Bio Pappel, S.A. de C.V. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. -

QUINTO: Iniciativa de Acuerdo que propone el Programa Matrimonios Colectivos 2026, “Cien Años Pienso en Ti”, así como la aprobación de la Convocatoria correspondiente. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. -

SEXTO: Iniciativa con carácter de Dictamen que propone la autorización de la Convocatoria y las Reglas de Operación Municipales del Programa “Escuela para Todos 2026”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

SÉPTIMO: Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la autorización de la Convocatoria para participar en

la Elección, Integración e Instalación del Ayuntamiento Infantil 2026, Evento Conmemorativo del Día del Niño, así como la autorización para llevar a cabo Sesión Extraordinaria. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -----

OCTAVO: Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la autorización de la Convocatoria para la participación en el XXVIII Concurso Municipal en el Nivel de Educación Secundaria, a la “Excelencia Educativa 2026”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -----

NOVENO: Iniciativa con carácter de Dictamen que propone la Convocatoria a la XV Entrega de Reconocimientos a “Jóvenes con Talento 2026”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -----

DÉCIMO: Iniciativa con carácter de Dictamen que emite la Convocatoria al “Premio Ernesto Neaves Uribe 2026”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -----

UNDÉCIMO: Iniciativa con carácter de Dictamen que propone la Convocatoria a la Presea al Mérito Docente “José Clemente Orozco 2026” por 30, 40 y 50 años de servicio. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -----

DUODÉCIMO: Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que autoriza renovar la autorización como Apoderados Especiales en Materia Burocrática, Laboral, Administrativa, Civil, Mercantil y Penal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. -----

DÉCIMO TERCERO: Iniciativa que turna a Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal, la realización de la Agenda de Convocatorias para las Sesiones de Ayuntamiento Abierto durante el año 2026. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez

Sánchez. -----

DÉCIMO CUARTO: Iniciativa de acuerdo económico que solicita prórroga para dictaminar Acuerdo turnado a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, mediante Sesión Ordinaria número 15 de fecha 02 de Agosto del 2025. Motiva el C. Regidor Oscar Murguía Torres. -----

DÉCIMO QUINTO: Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones, la propuesta para Decretar en el Ámbito Municipal, la fecha conmemorativa en materia de Día Municipal de la Prevención y Bienestar del Hombre. Motiva la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre. -----

DÉCIMO SEXTO: Asuntos varios. -----

DÉCIMO SÉPTIMO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Señores Regidores, antes de someter a su consideración, pregunto a Ustedes, si alguien tiene algún asunto vario que agendar.... **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** Solicitarle Señora Secretaria, si puede retirar el punto No. 15 quince, del orden del día, por favor. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. Alguien más desea hacer el uso de la voz.... No habiendo comentarios, voy a someter a su consideración el orden del día, en los términos propuestos, con la solicitud del retiro del punto No. 15 quince, del orden del día. Si están por la afirmativa de su autorización, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Inasistencia injustificada del C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) -----

TERCER PUNTO: Aprobación de Actas de Ayuntamiento Ordinaria No. 21, Extraordinarias No. 44, No. 45, No. 46, No. 47, No. 48, No. 49 y No. 50, y Solemne No. 18. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Para estos efectos, se les remitió por parte de la Oficina de Secretaría, a todos y cada uno de Ustedes, a través del correo electrónico, las Actas levantadas, de los cuales solicito que, si existe alguna observación, sírvanse hacerlo del conocimiento... Si no hay comentarios, voy a someter a su consideración la aprobación de las Actas señaladas, en los términos que han sido enviados a sus correos. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Inasistencia injustificada del C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) - - - - -

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que propone la suscripción de Convenio de Colaboración para fomentar el cuidado del Medio Ambiente a través del Reciclaje, entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Empresa Bio Pappel, S.A. de C.V. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quien motiva y suscribe Licenciada **MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Presidenta Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 numeral 1 fracción I y artículo 91 numeral 2 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me*

permiso presentar a ustedes: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FOMENTAR EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DEL RECICLAJE, ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y LA EMPRESA BIO PAPPEL, S.A. de C.V., con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2 señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. II.- El artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos con asociación público-

privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

III.- Que la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 8 fracción IV señala que corresponde a los Municipios, de conformidad a los dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos. Así mismo el artículo 134 fracción III de la citada ley, señala que es necesario prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, municipales e industriales; incorporar técnicas y procedimientos para su reúso y reciclaje, así como regular su manejo y disposición final eficientes.

IV.- Que la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tiene por objeto regular la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente y el patrimonio cultural en el Estado de Jalisco, en el ámbito de competencia de los gobiernos estatal y municipales, con la finalidad de mejorar la calidad ambiental y la calidad de vida de los habitantes del estado y establecer el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

V.- que con fecha 07 siete de Enero de 2026 dos mil veintiséis, se envió oficio número 0001/2025/DGGDAMR por parte de la Dirección General de Gestión Documental, Archivo y Mejora Regulatoria a la suscrita, con la finalidad de solicitar el apoyo para realizar iniciativa para la autorización del convenio de colaboración por el término de esta administración

pública con la empresa “BIO PAPPEL”, representada por el C.P. LUIS MIGUEL MÉNDEZ en su carácter de apoderado legal, cuyo objetivo del convenio es establecer las bases y mecanismos de colaboración para fomentar el cuidado del medio ambiente, por medio del reciclaje, estableciendo el destino final de los materiales de desecho como son: las cajas de papel picado de los expedientes de las bajas documentales aprobadas por el Grupo Interdisciplinario del Sistema Municipal de Archivos y Gestión Documental del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, correspondiente al periodo 2024-2027, papel blanco o de color inutilizables o de reciclaje, periódico, revistas, libros, PET, latas de aluminio y cualquier material de reciclaje, que generen las unidades administrativas generadoras de la información, dependencias de este gobierno municipal, lo anterior con el propósito de promover una cultura ecológica al interior del Gobierno Municipal, anexando el oficio de referencia y la propuesta de convenio de colaboración. VI.- Que el objeto social de la empresa BIO PAPPEL, S.A. de C.V. se encuentra la fabricación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de celulosa, pastas de celulosa, todo tipo de papeles, cartón y empaques, así como la manufacturación, importación, exportación, compra, venta, distribución u operación en cualquier forma con productos y materias primas para la industria manufacturera del papel, cartón y empaque; proponiendo como objeto del convenio de colaboración que las partes establezcan las bases y mecanismos para fomentar el cuidado del medio ambiente, por medio del reciclaje, estableciendo el destino final de los materiales de desecho como: las cajas de papel picado de los expedientes de las

bajas documentales aprobadas por el Grupo Interdisciplinario del Sistema Municipal de Archivos y Gestión Documental del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, correspondiente al periodo 2024-2027, papel blanco o de color inutilizables o de reciclaje, periódico, revistas, libros, PET, lastas de aluminio y cualquier material de reciclaje, que generen las unidades administrativas generadoras de la información, dependencias de este gobierno municipal con el propósito de mantener una cultura ecológica. VII.- Que, al interior del Palacio Municipal y oficinas externas del Gobierno Municipal, existe ya una cultura ecológica en pro del reciclaje, por lo que, se cuenta con contenedores de cartón especializados para la recolección de estos materiales reciclables, se continuará con la promoción de acciones tendientes al cuidado del medio ambiente y la cultura del reciclaje a cargo de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Acciones que apoyan al tema del cuidado del medio ambiente y establecer una política pública municipal en materia del cambio climático, regulado en la Ley General de Cambio Climático, que señala el artículo 9 que a la letra dice: Artículo 9.- Corresponde a los municipios, las siguientes atribuciones: I.- Formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional y estatal; II.- Formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con al Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional, el Programa, el Programa estatal en materia de cambio climático y con las leyes aplicables, en las siguientes materias: a).- . . . b).- Ordenamiento ecológico local y desarrollo urbano; c).- Recursos naturales y protección al ambiente de su competencia; d).- . . . e).- Manejo de residuos

sólidos municipales; f).- . . . Los municipios, con acuerdo a sus Ayuntamientos podrán coordinarse y/o asociarse para una eficiente implementación de las disposiciones previstas en este artículo. **VIII.-** Asimismo, de conformidad con el artículo 86 del Reglamento para la Gestión Documental y la Administración de Archivos del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala que el desecho de papel derivado de las bajas documentales, deberá destinarse para fines de reciclaje, y en caso de obtener ingresos por dicha acción, el monto obtenido deberá ser destinado para el mantenimiento y conservación de los archivos, por lo que, en caso que la Dirección General de Gestión documental, Archivo y Mejora Regulatoria, dará inicio al procedimiento para las bajas documentales y reciclaje de los archivos de diversas áreas municipales, de conformidad a lo que señala el Reglamento municipal señalado. Por lo anterior, la suscrita ejerzo la atribución de remitir al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación las propuestas correspondientes a las iniciativas de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el 87 numeral 1 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y en mi carácter de Presidenta Municipal de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. En virtud de lo anteriormente expuesto, y de conformidad a los anexos presentados, y con las facultades que me confiere el artículo 87 numeral 1 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes puntos de: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán

el Grande, Jalisco, para que, a través de sus representantes Presidenta Municipal Licenciada Magali Casillas Contreras, la Síndica Municipal Maestra Claudia Margarita Robles Gómez y la Secretaria de Ayuntamiento Maestra Karla Cisneros Torres, celebren con la empresa BIO PAPPEL, S.A. de C.V. representada por su apoderado legal C.P. LUIS MIGUEL MÉNDEZ suscriban el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FOMENTAR EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DEL RECICLAJE, en los términos propuestos y anexos a la presente. **SEGUNDO.-** Se Notifica y se faculta a la Presidenta Municipal Licenciada Magali Casillas Contreras, La Síndica Municipal Maestra Claudia Margarita Robles Gómez y la Secretaria de Ayuntamiento Maestra Karla Cisneros Torres, para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban el convenio de referencia, así como sus anexos necesarios para el cumplimiento de la presente iniciativa. **TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección Jurídica Municipal en términos de lo dispuesto por los numerales 74 y 75 fracción III del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que realice la revisión del convenio de colaboración anexo con el fin de cumplimentar los acuerdos materia de esta iniciativa. **CUARTO.-** Instrúyase a la Licenciada Esther Castillo Figueroa en su carácter de Titular de la Dirección General de Gestión Documental, Archivo y Mejora Regulatoria, para que realice el seguimiento, cumplimiento y ejecución de las acciones y programas materia de la presente iniciativa y del convenio de colaboración. **ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON”.**

“2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMAN”. “2026, CENTESIMO QUINCAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 14 de enero de 2026. LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS. PRESIDENTA MUNICIPAL. FIRMA” -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Presidenta. Pregunto Señores Regidores, si alguien desea hacer uso de la voz... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración, la aprobación de la Iniciativa de Acuerdo que propone la suscripción de Convenio de Colaboración para fomentar el cuidado del Medio Ambiente a través del Reciclaje, entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Empresa Bio Pappel, S.A. de C.V., en los términos en que fueron expuestos. Si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** (Inasistencia injustificada del C. Regidor Higinio del Toro Pérez. Ausencia injustificada de la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez.) -----

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que propone el Programa Matrimonios Colectivos 2026, “Cien Años Pienso en Ti”, así como la aprobación de la Convocatoria correspondiente. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe Licenciada **MAGALI CASILLAS**

CONTRERAS, en mi carácter de Presidenta Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 numeral 1 fracción I y artículo 91 numeral 2 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE EL PROGRAMA MATRIMONIOS COLECTIVOS 2026, “CIEN AÑOS PIENSO EN TI”, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2 señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** El matrimonio civil en México tiene una gran

*importancia jurídica, social y cultural, ya que es la base legal que reconoce y regula la unión entre dos personas ante el Estado. A diferencia del matrimonio religioso, el civil es el único que produce efectos legales, como el establecimiento de derechos y obligaciones entre los cónyuges, la protección del patrimonio común y la garantía de seguridad jurídica para la familia. Desde el punto de vista legal, el matrimonio civil otorga derechos como la herencia, la pensión, la afiliación a servicios de salud, la toma de decisiones médicas y la patria potestad sobre los hijos. También establece deberes como el respeto, la ayuda mutua, la fidelidad y la contribución al sostenimiento del hogar. Esto permite que el Estado proteja a los integrantes de la familia, especialmente a los más vulnerables, como los hijos y el cónyuge económicamente dependiente. En el ámbito social, el matrimonio civil fomenta la estabilidad familiar y el orden social, al regular formalmente las relaciones de pareja. Además, en México representa un avance en materia de igualdad, ya que reconoce el matrimonio entre personas del mismo sexo en muchas entidades, promoviendo la no discriminación y el respeto a los derechos humanos. En conclusión, el matrimonio civil es fundamental porque brinda certeza legal, protege a la familia y refleja los valores de justicia, igualdad y responsabilidad dentro de la sociedad mexicana. III.- El Código Civil del Estado de Jalisco, define el matrimonio de la siguiente manera: **TÍTULO CUARTO Del Matrimonio CAPÍTULO I Disposiciones Generales Artículo 258.- El matrimonio es una institución de carácter público e interés social, por medio de la cual dos personas deciden de manera libre para realizar la comunidad de vida, para la búsqueda de su realización personal y la fundación de una***

*familia con respeto, ayuda mutua e igualdad de derechos y obligaciones. **Artículo 259.**- En la relación matrimonial, se deben considerar los siguientes fines: Es libremente electo, tanto por lo que corresponde a su celebración, como a la persona con quien se contrae; Los cónyuges conservarán en todo tiempo, la libertad para determinar la totalidad de los aspectos concernientes a su relación matrimonial, dado que los vínculos que derivan de tal unión, son exclusivos de la pareja; Con el matrimonio se funda legalmente la familia, que es la comunidad establecida naturalmente para la diaria convivencia; IV. La estabilidad de la familia, base de las instituciones sociales, contribuye a la armonía social, por ello se inculcarán en su seno principios, valores y la cultura de la igualdad y equidad de género; V. En las relaciones conyugales tiene manifestación la complementariedad de los seres humanos en los aspectos afectivo y biológico, ningún cónyuge es superior al otro y con la unión se hace posible el desarrollo de la potencialidad humana; VI. El hijo debe ser la expresión del amor de sus padres; VII. La familia constituye el medio natural para el desarrollo de las interrelaciones de responsabilidad y solidaridad humana; VIII. En la familia debe buscarse el afecto y la fidelidad, así como darse apoyo recíproco; y IX. El afecto familiar es reconocido como una dignidad, no como un sometimiento de un ser a otro, sino como un perfecto entendimiento sobre los valores de existencia humana. Los esposos tienen el derecho natural e inalienable de fundar una familia y decidir responsablemente sobre el intervalo entre los nacimientos y el número de hijos a procrear. En virtud de lo anterior, hago de su conocimiento los siguientes: **ANTECEDENTES: 1.** Con fecha 25 de Noviembre*

de 2025, se recibió en la Oficina de la Secretaria de Ayuntamiento, el oficio número 896/2025, suscrito por el Lic. José Arturo Carrillo Gómez en su calidad de Oficial del Registro Civil, en el que dice: “. . .solicito de su apoyo para que presente la iniciativa en la próxima sesión de Ayuntamiento, para que tenga a bien este H. Pleno aprobar el mes de MATRIMONIOS COLECTIVOS, que se llevará a cabo del 15 de enero al 14 de febrero de año 2026; ya que el trámite será completamente sin costo, y que la misma se lleva a cabo una vez por año, y la Dirección General del Registro Civil del Estado deberá expedir la autorización. Solicitando se instruya a la Dirección del DIF Municipal, la condonación del pago de las pláticas Pre Matrimoniales de los contrayentes. Al Oficial del Registro Civil para que se expidan las actas necesarias de los contrayentes en Formato Gratuito. Al Oficial del Registro Civil para que se exente del pago del impuesto correspondiente al matrimonio. Con la campaña en comento, se beneficia a las personas que viven en unión libre regularizando su estado civil, y que son de escasos recursos económicos. . . . “ (SIC). 2.- En ese tenor, mediante oficio número 484/2025, suscrito por la Maestra Karla Cisneros Torres, solicita a la suscrita se eleve a consideración de este H. Pleno, la autorización del Programa Matrimonios Colectivos, solicitando de igual manera, lo ya solicitado por el Oficial del Registro Civil. Adjuntando a la presente iniciativa, la convocatoria correspondiente, denominada “PROGRAMA MATRIMONIOS COLECTIVOS 2026, CIEN AÑOS PIENSO EN TI”. En conmemoración al Centenario del Natalicio del Compositor Zapotlense Ruben Fuentes Gassón”. Por lo anterior, pongo a la distinguida consideración de este

*Honorable Pleno del Ayuntamiento para su aprobación la propuesta correspondientes a las iniciativas de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el 87 numeral 1 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y en mi carácter de Presidenta Municipal de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. En virtud de lo anteriormente expuesto, y de conformidad a los anexos presentados, y con las facultades que me confiere el artículo 87 numeral 1 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes puntos de: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza por el Honorable Pleno la Convocatoria **MATRIMONIOS COLECTIVOS 2026, CIEN AÑOS PIENSO EN TI**", en los términos propuestos y anexos a la presente. **SEGUNDO.-** Se Notifica y se faculta a la Presidenta Municipal Licenciada Magali Casillas Contreras, a efecto de que envíe atento oficio al Organismo Público Descentralizado Desarrollo Integral de la Familia por sus siglas DIF Municipal, a efecto de que condone el pago de la platicas Pre Matrimoniales en términos de lo dispuesto en la presente iniciativa. **TERCERO.-** Se Notifica e instruye a la Dirección de Salud Municipal a efecto de que se condone el pago de los certificados médicos. **CUARTO.-** Se Notifica e Instruye al Oficial del Registro Civil y a la Dirección de Ingresos Municipal, a efecto de que se exente el pago del impuesto correspondiente al matrimonio, así como para que se expidan las actas necesarias de los contrayentes en formato digital. **QUINTO.-** Una vez aprobado el presente programa, se faculta a la Presidenta Municipal para los efectos*

de su obligatoria publicación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON”. “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMAN”. “2026, CENTESIMO QUINCAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 26 de enero de 2026. LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS. PRESIDENTA MUNICIPAL. FIRMA” -----**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Presidenta. Señores Regidores, pregunto a Ustedes, si alguien desea hacer alguna intervención... Si no hubiera ningún comentario, voy a someter a su consideración, la Iniciativa de Acuerdo que propone el Programa Matrimonios Colectivos 2026, “Cien Años Pienso en Ti”, así como la aprobación de la Convocatoria correspondiente, en los términos en que fueron expuestos. Si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

(Inasistencia injustificada del C. Regidor Higinio del Toro Pérez. Ausencia injustificada de la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez.) -----

SEXTO PUNTO: Iniciativa con carácter de Dictamen que

propone la autorización de la Convocatoria y las Reglas de Operación Municipales del Programa “Escuela para Todos 2026”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO Y C. OSCAR MURGUÍA TORRES**, Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2,3,4,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 124, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, por lo que presentamos en conjunto a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN MUNICIPALES DEL PROGRAMA “ESCUELA PARA TODOS 2026,”** misma que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de

elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

*2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **ANTECEDENTES 1.-** El programa “**Escuela para Todos 2026**”, como bien es conocido por todos tiene como objetivo coadyuvar en la mejora de las condiciones de infraestructura debido a la falta de mantenimiento que presentan la mayoría de los planteles educativos, con un trabajo en conjunto con el Gobierno Municipal e instituciones educativas, para contribuir a brindar espacios educativos adecuados y dignos para el aprendizaje de niñas, niños y adolescentes, de nuestro Municipio. **2.-** La suscrita Marisol Mendoza Pinto regidora presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas recibió el oficio número 726/2025 emitido por el Mtro. Hugo Gabriel Sánchez Jefe de Educación Municipal, en el que*

solicita la gestión para elevar a acuerdo de Ayuntamiento la iniciativa del programa **ESCUELA PARA TODOS 2026**, por lo que las integrantes de esta comisión tuvimos a bien celebrar Sesión Ordinaria de comisión Numero 17 en fecha 05 de diciembre del año 2025. 3.- Con fecha 06 de enero del año 2026 fue recibido en sala de Regidores el oficio número HPM/009/2026, firmado por la Encargada de la Hacienda Municipal Lic. Victoria García Contreras, en el que informa la suficiencia presupuestal para el programa “ESCUELA PARA TODOS 2026”, señalando que la Jefatura de Educación cuenta con la partida **04.04.03 denominada Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza con un techo presupuestal de \$1,425,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.)**, para su aplicación en la compra y/o servicio para el programa “Escuela Para Todos 2026”. **CONSIDERANDOS:** Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, y de más relativos y en relación a la sesión ordinaria número 17 de esta comisión, celebrada con fecha 5 de diciembre del año 2025, se analizaron y estudiaron los lineamientos, las bases y la convocatoria, del programa **ESCUELA PARA TODOS 2026** así como las reglas de operación respectivas del presente programa siendo aprobado lo anterior por unanimidad de las integrantes presentes de la Comisión Edilicia permanente de Cultura Educación y Festividades Cívicas, la cual se anexa para conocimiento de este pleno. Que los gastos generados para el programa “Escuela para Todos 2026” se ejercerá a través de la partida presupuestal **“04.04.03 Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza”**

*por la cantidad de \$1,425,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), tal como se desprende del oficio HPM/009/2026, del índice de Hacienda Municipal, mismo que se anexa a la presente iniciativa. En razón de lo ya expuesto, proponemos para su discusión y en su caso aprobación la presente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS:***

***PRIMERO.**– Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación en lo particular como en lo general la convocatoria y reglas de operación para acceder al programa “Escuela para Todos 2026”, mismas que se anexa a la presente iniciativa con carácter de dictamen. **SEGUNDO.**– Una vez aprobada la convocatoria y reglas de operación, materia del presente, se notifique a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, de conformidad con los artículos 42 fracciones IV y V, 47 fracción V de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para efectos de su debida promulgación y publicación. **TERCERO.**– Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, a efecto de dar cumplimiento al resolutivo anterior, así como la divulgación de la convocatoria motivo del presente en la Gaceta Municipal, de conformidad a los artículos 3,10 fracción I, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento. **CUARTO.**– Instrúyase al Director de Comunicación Social Lic, José Martin Alcantar Eusebio para que realice publicación y divulgación de la convocatoria y reglas de operación en la página web oficial del*

Ayuntamiento. **QUINTO.-** Se designe al titular de la Jefatura de Educación Mtro. Hugo Gabriel Orozco Sánchez para que sea quien ejecute el programa en mención y realice los trámites correspondientes ante la Hacienda Municipal y proveeduría para el cumplimiento de la presente Iniciativa con carácter de Dictamen. **SEXTO.-** Se instruye a la encargada de la Hacienda Municipal Lic. Victoria García Contreras y al titular de la Jefatura de Educación Lic. Hugo Gabriel Orozco Sánchez para que realicen las gestiones necesarias para cubrir el gasto requerido para la entrega del **PROGRAMA ESCUELA PARA TODOS 2026**, mismo que se cubrirá con el recurso etiquetado en la partida presupuestal **04.04.03 descrita como Ayudas Sociales a Instituciones de enseñanza**, para la aplicación de la compra y/o servicio del programa “Escuela Para Todos 2026”, tal y como se informa en el oficio señalado en el antecedente tres de esta iniciativa con carácter de Dictamen. **SEPTIMO.-** Notifíquese a la Presidenta Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento, a la Encargada de la Hacienda Municipal, así como al Jefe de Educación Municipal por conducto de la Directora de Construcción de Comunidad para los efectos legales a los que haya lugar y dar cumplimiento de la presente Iniciativa con carácter de Dictamen. **ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARÁZ”** Cd. Guzmán,

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 10 de enero de 2026 **C. MARISOL MENDOZA PINTO.** *Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* **C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO.** *Regidora vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* **FIRMA” C. OSCAR MURGUÍA TORRES.** *Regidor vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* **NO FIRMA”** -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Regidora. Señores Regidores, alguien desea hacer alguna intervención... Si no hubiera ningún comentario, voy a someter a su consideración, la Iniciativa con carácter de Dictamen que propone la autorización de la Convocatoria y las Reglas de Operación Municipales del Programa “Escuela para Todos 2026”, en los términos expuestos. Si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo, levantando su mano... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** (Inasistencia injustificada del C. Regidor Higinio del Toro Pérez. Ausencia injustificada de la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez.) -----

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la autorización de la Convocatoria para participar en la Elección, Integración e Instalación del Ayuntamiento Infantil 2026, Evento Conmemorativo del Día del Niño, así como la autorización para llevar a cabo Sesión Extraordinaria. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quienes motivamos y*

suscribimos **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. OSCAR MURGUIA TORRES y C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO,** en nuestro carácter de Regidoras Integrantes Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas e integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, nos permitimos presentar ante ustedes, **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN, INTEGRACIÓN E INSTALACION DEL AYUNTAMIENTO INFANTIL 2026, EVENTO CONMEMORATIVO DEL DÍA DEL NIÑO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR ACABO SESIÓN EXTRAORDINARIA,** bajo la Siguiente. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la basa de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad

*jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. III.- En 1954 la Asamblea General de la ONU recomendó, que todos los países instituyeran el Día Universal del Niño, sugiriendo a los gobiernos que celebran el Día en la fecha que cada uno de ellos estimara conveniente; el 20 de Noviembre la Asamblea aprobó la Declaración de los Derechos del Niño en 1959 y la Convención sobre los Derechos del Niño en el año de 1989. IV.- A partir de esa fecha, cada país cuenta con un día para celebrar y organizar actividades para fomentar el desarrollo y el bienestar de los pequeños en todo el Mundo, y es a partir del año de 1924 cuando se declaró el día 30 de Abril como "Día del niño" en México. **ANTECEDENTES I.-** Con el fin de fomentar la cultura democrática en los niños de nuestro Municipio el Gobierno Municipal en conjunto con el Instituto Nacional Electoral han llevado a cabo diversas actividades orientadas a preservar y fomentar los valores cívicos, culturales, artísticos y de salud, como lo es la integración del "AYUNTAMIENTO INFANTIL 2026" en la que se procura la*

participación de la niñez de nuestro Municipio. Este es un espacio de expresión democrática, donde los niños y las niñas aprenden a plantear y discutir problemas que aquejan a su comunidad; y que, desde su perspectiva, los afecta directa o indirectamente; además, plantean propuestas de solución a dicha problemática. **II.-** Con fecha 26 de noviembre del año 2025 fue recibido en sala de regidores el oficio número 725/2025, firmado por el Jefe de Educación Municipal Mtro. Hugo Gabriel Orozco Sánchez, en el que me solicita en mi calidad de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, el llevar a cabo las gestiones necesarias para aprobar la convocatoria para integrar el Ayuntamiento Infantil de Zapotlán el Grande 2026. **III.-** Por lo que mediante continuación de sesión ordinaria número 17 celebrada el día 15 de diciembre del año 2025, convocada mediante oficio número 1366/2025 y estado reunidos los integrantes que conformamos la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, y en conjunto con el personal de la Unidad de Educación, llevamos a cabo la revisión y estudio de la convocatoria en la que se establecen los requisitos que deben cumplir los participantes para formar parte de la integración del **"AYUNTAMIENTO INFANTIL 2026"** misma que se anexa la presente iniciativa. **III.-** Posteriormente el día 13 de enero del año 2026 fue recibido en sala de regidores el oficio número HPM/019/2025 firmado por la Encargada de la Hacienda Municipal. Lic. Victoria García Contreras, en el que informa la suficiencia presupuestal para el evento Ayuntamiento infantil de Zapotlán el Grande 2026", señalando que la Jefatura de Educación cuenta con la partida **03.08.02**

Gastos de orden social y cultural, con un techo presupuestal de \$51,140.55 (Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta Pesos 55/100 M.N.) para su aplicación de la compra y/o servicio del evento Ayuntamiento Infantil de Zapotlán el Grande 2026. CONSIDERANDOS 1.- Con motivo del día social de los niños y niñas, y con el propósito de que estos aprendan y desarrollen desde temprana edad, una cultura democrática y logren comprender la importancia de las funciones del Gobierno; como es el caso del Cabildo, Órgano plural de representación, en el cual recae la administración y conducción del Gobierno de los Zapotlenses y con el propósito de impulsar la cultura política en los educandos para que ellos mismos sean quienes expongan de viva voz sus inquietudes, necesidades y problemáticas, con el fin de mejorar las condiciones de vida dentro de nuestro Municipio, por lo que se propone el evento conmemorativo **"AYUNTAMIENTO INFANTIL 2026"**, con la participación de 20 niños y niñas los cuales integraran del Cabildo Infantil, tal y como se establece en la convocatoria anexa. **2.-** Se propone la participación de los niños y niñas que se encuentren cursando el quinto y sexto grado de educación básica en las escuelas pertenecientes a nuestro Municipio. **3.-** A los niños seleccionados con las mejores propuestas, se les invita a ser Regidores por un día, se les entrega un reconocimiento, y una Tableta electrónica, como se establece en la base Vigésima de la convocatoria. **4.-** Que la aplicación de los gastos generados para llevar a cabo el Ayuntamiento Infantil 2026, se ejercerá a través de la partida presupuestal 03.08.02 gastos de orden social y cultural, por la cantidad de \$51,000.00 (cincuenta y un mil pesos 00/100 m.n.) tal como se desprende del oficio HPM/019/2026 de la

Hacienda Municipal, mismo que se anexa a la presente iniciativa. 5.- Por lo que, una vez estudiado y analizado, los lineamientos de la convocatoria para integrar el Ayuntamiento Infantil 2026, los integrantes de la Comisión de Cultura, educación y Festividades Cívicas, consideramos tener a bien, presentar al Pleno la Iniciativa con carácter de dictamen con la propuesta aprobada por unanimidad de los integrantes presentes en la Comisión de su aprobación. En razón de lo expuesto, proponemos para su discusión y en su caso aprobación la presente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se autorice la convocatoria anexa en los términos que se especifican para la elección, integración e instalación del **Ayuntamiento Infantil 2026**, evento conmemorativo del día del niño. **SEGUNDO.-** Se instruya al Secretaria de Gobierno para que publique la convocatoria adjunta. **TERCERO.-** Se instruya al Jefe de Educación Municipal Mtro. Hugo Gabriel Orozco Sánchez, para que, en tiempo y forma, difunda y coordine la actividad referida. **CUARTO.-** Se aprueba que de la partida **03.08.02 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL** se realice el pago de los gastos con motivo del Ayuntamiento Infantil 2026, girando atenta instrucción a la encargada de la Hacienda Municipal a efecto de que se sirva realizar los trámites correspondientes para la erogación del recurso económico suficiente para el otorgamiento de los premios planteados en la convocatoria, así como para la elección, integración e instalación del Ayuntamiento Infantil 2026 **QUINTO.-** Se autorice la celebración de Sesión Extraordinaria para el día miércoles 29 de abril, en punto de las 09:00 horas, del año en curso, de conformidad con lo

establecido en el artículo 17 punto 2 dos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, en el Recinto Oficial **SEXTO**.- Se instruya a la Directora General de Construcción de Comunidad Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel para que, por conducto de la Jefatura de Educación, se invite a los niños y niñas, a participar en la integración del **Ayuntamiento Infantil 2026 ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARÁZ”** Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 15 de enero de 2026 **C. MARISOL MENDOZA PINTO**. Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO**. Regidora vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **FIRMA” C. OSCAR MURGUÍA TORRES**. Regidor vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **NO FIRMA” C. Regidora Marisol Mendoza Pinto**: Solicito Señora Secretaria, agregar en los Considerandos, dos puntos más, era hasta el tres, agregamos cuatro y cinco. Quedando de la siguiente manera: **4.- Que la aplicación de los gastos generados para llevar a cabo el Ayuntamiento Infantil 2026, se ejercerá a través de la partida presupuestal 03.08.02 gastos de orden social y cultural, por la cantidad de \$51,000.00 (cincuenta y un mil pesos 00/100 m.n.) tal como se desprende del oficio**

*HPM/019/2026 de la Hacienda Municipal, mismo que se anexa a la presente iniciativa. 5.- Por lo que, una vez estudiado y analizado, los lineamientos de la convocatoria para integrar el Ayuntamiento Infantil 2026, los integrantes de la Comisión de Cultura, educación y Festividades Cívicas, consideramos tener a bien, presentar al Pleno la Iniciativa con carácter de dictamen con la propuesta aprobada por unanimidad de los integrantes presentes en la Comisión de su aprobación. De igual forma, en el Resolutivo Segundo, corregir, lo correcto es Secretaria de Ayuntamiento. Gracias Secretaria. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Buenas tardes a todos los que integramos este Cabildo. Buenas tardes Regidores, Presidenta, Secretaria, a todos los que nos ven y nos escuchan. Comentar a la Comisión que preside Maestra Marisol, que sería importante, yo llevo 6 seis años participando en este evento, como parte de Drse, 5 cinco años y posterior, como Regidora, 1 uno. Y comentar, si sería posible; las propuestas que ganen, que emitan los niños, y que le ponen mucho esfuerzo, junto con los padres de familia y demás, que esas propuestas, no sé si todas, las que sean procedentes, se puedan llevar a cabo y que realmente se haga, como se hace un Cabildo. Que se votan y si se llevan a favor, pues que se haga algo, para que también los niños, también se motiven, de que es, cómo se hace un proceso en un Cabildo y no solo se queda en letras, en hojas, y en su trabajo, en su esfuerzo. Me gustaría proponer eso y no sé, que se quede a consideración y que, pues pueda llevarse a cabo, una de las propuestas para, o que sea una o algunas, de las que ellos nos proponen. Porque además todos los que hemos estado en Cabildo, en esas Sesiones de Ayuntamiento Infantiles, pues vemos cómo le ponen todo su empeño. Vemos*

como los padres de familia, les apoyan, vemos, cómo hasta unos discursos que de verdad nos dejan impactados, y realmente es para mejorar las condiciones de vida de la sociedad y de Zapotlán. Es cuanto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Es muy importante la observación que Usted hace, podríamos considerarla, y cuando sea la realización de la Sesión Extraordinaria, junto con la Secretaría de Ayuntamiento, veríamos la logística para poder llevar a cabo de menos el ganador o la mejor propuesta, gracias. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Gracias. Buenas tardes tengan todos Ustedes. Sí, es muy buena propuesta, Regidora Olga. Creo que es verdad, los niños se esfuerzan por estar este día aquí y sobre todo para dar una buena propuesta. Que son propuestas también derivadas de las ideas de los padres de familia, que son los que viven en diferentes partes de la Ciudad, y que adolecen a lo mejor, de alguna falta de servicio, alguna falta de obra. Y creo que, es muy buena idea, de que se considere desde luego, a reserva de que esto sea procedente y se pueda elegir de acuerdo al orden de importancia y de prioridad, y sobre todo de Presupuesto, para poderlo hacer. De igual manera, yo propongo que se retomen, que se recaben esas ideas, esas propuestas, y que el día de mañana, una vez analizadas por Usted, Presidenta Municipal, Usted las pudiera, si es necesario, votarlas, con mucho gusto nosotros la apoyaremos en ese sentido, para que Usted las proponga en representación de todos ellos, porque considero que así debe de ser. Y las que no, pues bueno, hacer las acciones, si son temas que tengan que hacer nada más un Ordenamiento a alguna Dirección o Jefatura, pues que se lleven a cabo. Y que los niños se sientan que, realmente lo que

dijeron ahí se está haciendo, se está trascendiendo y créanme que el día de mañana esos niños, al rato, van a estar aquí, seguramente. Y lo mejor de todo esto, van a ser mejores Ciudadanos, responsables, es lo que queremos, porque es el objetivo en realidad de este tipo de Iniciativas. Es cuanto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Probablemente, podemos contribuir un poquito más, porque si escuchamos a los niños, que son los 20 veinte niños que van a venir aquí, traen diferentes temáticas, y cada Regidor, de acuerdo a su Comisión, puede decir este tema, yo le puedo apoyar, y trabajarlo con el niño, no nomás comprometernos con unos, sino con todas las que sean posible y que tengan viabilidad de realizarse. Sería un compromiso de todos nosotros, ver qué podemos apoyar a ese trabajo que ellos hacen y sus propuestas. Y como dicen Ustedes, que ellos se sientan escuchados, y se sientan que su propuesta tiene un propósito. Es cuanto. Gracias. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, por supuesto que, compartimos lo que proponen compañeros. Efectivamente, a través de estos niños que se van involucrando, que ven, que las cosas sí suceden, obviamente en la medida de las posibilidades como bien lo dicen, y, sobre todo, Presupuestales, que de ahí depende lo que podamos ir avanzando en beneficio aquí de la población. Pues que se estructure como lo sugieren y darles seguimiento a los temas. Por ejemplo, quienes han estado muy pendientes y los he estado recibiendo, los de Adultos Mayores, a través de sus Iniciativas, super puntuales, y estamos obviamente dándole seguimiento a las propuestas. Se han seguido obviamente integrando y viendo la manera de que puedan verse materializado cada una de las propuestas que ellos

sugirieron, obviamente hasta los alcances que pueda darse. Pero, a mí me parece que es algo excelente que podríamos incorporar sin ningún problema. Es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Si no hubiera más participaciones, voy a cerrar el punto, sometiéndolo a su consideración. Señores Regidores, quienes estén por la afirmativa de aprobar la Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la autorización de la Convocatoria para participar en la Elección, Integración e Instalación del Ayuntamiento Infantil 2026, Evento Conmemorativo del Día del Niño, así como la autorización para llevar a cabo Sesión Extraordinaria, en los términos propuestos, les solicito sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** (Inasistencia injustificada del C. Regidor Higinio del Toro Pérez. Ausencia injustificada de la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez.) -----

OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la autorización de la Convocatoria para la participación en el XXVIII Concurso Municipal en el Nivel de Educación Secundaria, a la “Excelencia Educativa 2026”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO, Y C. OSCAR MURGUÍA TORRES,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas e integrante de este

*Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, nos permitimos presentar ante ustedes, **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XXVIII CONCURSO MUNICIPAL EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, A LA “EXCELENCIA EDUCATIVA 2026”,** bajo la Siguiete. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la basa de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.*

II.- La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. III.- Con el fin de reconocer a los estudiantes de nuestro Municipio ante la comunidad educativa el logro y esfuerzo de los conocimientos adquiridos durante su proceso de enseñanza y aprendizaje en su respectivo plantel, en mejorar y reconocer el nivel académico tanto en lo personal como en lo estudiantil. IV.- Dicho concurso consiste en que los alumnos de tercero de secundaria seleccionados de las diferentes Instituciones de Educación Secundaria, presenten una evaluación integral en donde se tomaran en consideración los valores, conocimientos, hábitos, y competencias, evaluación en donde se seleccionaran a los 3 tres mejores calificados. Los alumnos mejor evaluados serán premiados con un viaje a la Ciudad Hermana de Longmont, Colorado Estados Unidos de América en el mes de agosto del presente año o premio equivalente al costo del viaje, como incentivo por haber obtenido el primer, segundo y tercer lugar en este concurso, lo anterior, también como parte del intercambio académico cultural, los alumnos seleccionados deberán cumplir con una serie de requisitos que se plantean en la convocatoria sé que anexa al presente dictamen.

ANTECEDENTES I.- Con fecha 01 de diciembre 2025 fue recibido en sala de Regidores el oficio número 726/2025, firmado por el Jefe de Educación Municipal Mtro. Hugo Gabriel Orozco Sánchez, en el que me solicita en mi calidad de

presidenta de la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, la continuidad del programa “EXCELENCIA EDUCATIVA” edición 2026, anexando a dicho oficio la propuesta de convocatoria. **II.-** En razón de lo anterior con fecha 05 de diciembre del año 2025 la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, convocó a su Sesión Ordinaria número 17 en la que las integrantes de la comisión y el Jefe de la Unidad de Educación Municipal, Maestro Hugo Gabriel Orozco Sánchez llevamos a cabo la revisión y estudio de la convocatoria, la cual se anexa a la presente iniciativa con carácter de dictamen. **III.-** Posteriormente el día 06 de enero del año 2026 fue presentado en sala de regidores el oficio número **HPM/007/2026** firmado por la Encargada de Hacienda Lic. Victoria García Contreras, en el que informa la **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL** para el ejercicio 2026 en la partida **04.04.03 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza se cuenta con un Techo Presupuestal de \$100,000.00 (Cien mil Pesos 00/100 M.N.)** para la aplicación de la compra y/o servicio del evento “EXCELENCIA EDUCATIVA 2026”. **CONSIDERANDOS 1.-** Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, y de más relativos y en relación a la sesión ordinaria número 17 de esta comisión, celebrada con fecha 5 de diciembre del año 2025, se analizaron y estudiaron los lineamientos, las bases y la convocatoria, **PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XXVIII CONCURSO MUNICIPAL EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, A LA “EXCELENCIA EDUCATIVA 2026”** siendo aprobado por unanimidad de los

integrantes de la Comisión Edilicia permanente de Cultura Educación y Festividades Cívicas, la cual se anexa para conocimiento de este pleno. 2.-Que los gastos generados para la ejecución del programa que nos ocupa se ejercerá a través de la partida presupuestal “04.04.03 Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza” por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), tal como se desprende del oficio HPM/007/2026, del índice de Hacienda Municipal, mismo que se anexa a la presente iniciativa. En razón de lo ya expuesto, proponemos para su discusión y en su caso aprobación la presente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se autorice por el pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación en lo particular como en lo general de la convocatoria en los términos que en esta se especifican, para la participación en el **XXVIII CONCURSO MUNICIPAL EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, A LA “EXCELENCIA EDUCATIVA 2026.”**

SEGUNDO.- Una vez aprobada la convocatoria materia de la presente iniciativa con carácter de dictamen, se notifique a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, de conformidad con los artículos 42 fracciones IV y V, 47 fracción V de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para efectos de su debida promulgación y publicación.

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, a efecto de dar cumplimiento al resolutive anterior, así como la divulgación de la convocatoria motivo de la presente iniciativa con carácter de dictamen en la Gaceta Municipal, de conformidad a los artículos 3, 10 fracción

I, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.-** Instrúyase al Director de Comunicación Social LIC. José Martín Alcantar Eusebio para que realice la publicación y divulgación de la convocatoria en la página web oficial del Ayuntamiento. **QUINTO.-** Se designe al titular de la Jefatura de Educación Mtro. Hugo Gabriel Orozco Sánchez para que sea quien ejecute el programa en mención y realice los trámites correspondientes ante la Hacienda Municipal y proveeduría para el cumplimiento de la presente iniciativa con carácter de Dictamen. **SEXTO.-** Se instruye a la encargada de la **Hacienda Municipal Lic. Victoria García Contreras** y al titular de la **Jefatura de Educación Mtro. Hugo Gabriel Orozco Sánchez** para que realicen las gestiones necesarias para cubrir el gasto requerido para la entrega del reconocimiento **“EXCELENCIA EDUCATIVA 2026”**, mismo que se cubrirá con el recurso etiquetado en la partida presupuestal **04.04.03 descrita como Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza y Cultural, para la aplicación de la compra y/o servicio para el evento “Excelencia Educativa 2026 ”** tal y como se informa en el oficio señalado en el antecedente número 3 de esta iniciativa con carácter de dictamen. **SEPTIMO.-** Notifíquese a la Presidenta Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento, a la Encargada de la Hacienda Municipal, así como al Jefe de Educación Municipal para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar **ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA**

GUZMÁN” “2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARÁZ” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 15 de enero de 2026 **C. MARISOL MENDOZA PINTO.** *Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* **C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO.** *Regidora vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* **FIRMA” C. OSCAR MURGUÍA TORRES.** *Regidor vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* **NO FIRMA” - - C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Si no hubiera ningún comentario, voy a someter a su consideración, la Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la autorización de la Convocatoria para la participación en el XXVIII Concurso Municipal en el Nivel de Educación Secundaria, a la “Excelencia Educativa 2026”, en los términos expuestos, si están por la afirmativa de su autorización, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** (Inasistencia injustificada del C. Regidor Higinio del Toro Pérez. Ausencia injustificada de la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez.) - - - - - **NOVENO PUNTO:** Iniciativa con carácter de Dictamen que propone la Convocatoria a la XV Entrega de Reconocimientos a “Jóvenes con Talento 2026”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quienes motivan y suscriben **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO Y C. OSCAR MURGUÍA TORRES**, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA CONVOCATORIA A LA XV ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A “JÓVENES CON TALENTO 2026”** que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos

*para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Con el fin de reconocer a los estudiantes de nuestro Municipio ante la comunidad educativa el logro y esfuerzo de los conocimientos adquiridos durante su proceso de enseñanza y aprendizaje en su respectivo plantel, en mejorar y reconocer el nivel académico tanto en lo personal como en lo estudiantil. III.- En este mismo orden de ideas se pretende hacer el reconocimiento de los alumnos de educación primaria, secundaria, telesecundaria y Bachillerato, que hayan participado en el ciclo escolar 2025– 2026, en los diversos concursos de la Secretaría de Educación y de los subsistemas Federales, Estatal y Particular, que acrediten haber obtenido el primer lugar. **ANTECEDENTES I.-** Con fecha 01 de diciembre del año 2025 fue recibido en sala de regidores el oficio número 726/2025 en el que me solicita en mi calidad de presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, Cultura y Festividades Cívicas, gestionar para presentar al pleno del ayuntamiento la propuesta de convocatoria **JOVENES CON TALENTO 2026**. II.- Mediante sesión ordinaria número 17 de fecha 05 de diciembre del año 2025 y estando reunidos la mayoría de los integrantes que conformamos la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, y en conjunto con el personal de la Jefatura de Educación Municipal, llevamos a cabo la revisión, análisis, estudio y dictaminación de los lineamientos que debería de contener la convocatoria para la*

XV entrega de reconocimientos a “JÓVENES CON TALENTO 2026”. III.- Con fecha 06 de enero del año 2026 fue recibido en sala de Regidores el oficio número HPM/008/2026, firmado por la Encargada de la Hacienda Municipal Lic. Victoria García Contreras, en el que informa la suficiencia presupuestal para la entrega de reconocimiento “JOVENES CON TALENTO 2026”, señalando que la Jefatura de Educación cuenta con la partida **03.08.02 denominada GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL, con un techo presupuestal de \$21,268.55 (Veintiún Mil Doscientos Sesenta y Ocho pesos 55/100 M.N.) para su aplicación en la compra y/o servicio de la entrega de reconocimiento “JOVENES CON TALENTO 2026”** **CONSIDERANDOS:** 1.- Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, y de más relativos y en relación a la sesión ordinaria número 17 de esta comisión, celebrada con fecha 05 de diciembre del año 2025, se analizaron y estudiaron los lineamientos del Proceso de Nominación y las bases para la convocatoria, “JÓVENES CON TALENTO 2026” misma que fue aprobada por unanimidad de las integrantes presentes de la comisión, la cual que se anexa para conocimiento de este pleno. 2.- Que los gastos generados en razón del reconocimiento que nos ocupa se **ejercerán** a través de la partida presupuestal “**Gastos de Orden Social y Cultural**” por la cantidad de **\$21,268.55 (veintiún mil doscientos sesenta y ocho con cincuenta y cuatro centavos 55/100 M.N.)**, tal como se desprende del oficio HPM/008/2026, del índice de Hacienda Municipal, mismo que se anexa a la presente iniciativa con carácter de dictamen. En

razón de lo ya expuesto, proponemos para su discusión y en su caso aprobación la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen, que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación en lo particular como en lo general la convocatoria del programa “**JÓVENES CON TALENTO 2026**”, misma que se anexa a la presente iniciativa con carácter de dictamen.

SEGUNDO.- Una vez aprobada la convocatoria materia de la presente iniciativa con carácter de dictamen, se notifique a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, de conformidad con los artículos 42 fracciones IV y V, 47 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para efectos de su debida promulgación y publicación.

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, a efecto de dar cumplimiento al resolutivo anterior, así como la divulgación de la convocatoria motivo de la presente iniciativa con carácter de dictamen en la Gaceta Municipal, de conformidad a los artículos 3, 10 fracción I, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CUARTO.- Instrúyase al Director de Comunicación Social Lic. José Martín Alcantar Eusebio para que realice la publicación y divulgación de la convocatoria en la página web oficial del Ayuntamiento.

QUINTO.- Se designe al titular de la jefatura de Educación Mtro. Hugo Gabriel Orozco Sánchez para que sea quien ejecute el programa en mención y realice los trámites correspondientes ante la Hacienda Municipal y proveeduría para el cumplimiento de la presente iniciativa con carácter de Dictamen.

SEXTO.- Se instruye a la encargada de

la **Hacienda Municipal Lic. Victoria García Contreras** y al titular de la **Jefatura de Educación Mtro. Hugo Gabriel Orozco Sánchez** para que realicen las gestiones necesarias para cubrir el gasto requerido para la entrega del reconocimiento **“JOVENES CON TALENTO 2026”**, mismo que se cubrirá con el recurso etiquetado en la partida presupuestal **03.08.02 descrita como Gastos de orden social y cultural**, para la aplicación de la compra y/o servicio para la entrega del reconocimiento **“JOVENES CON TALENTO 2026”** tal y como se informa en el oficio señalado en el antecedente III de esta iniciativa con carácter de dictamen.

SEPTIMO.- Notifíquese a la **Presidenta Municipal**, a la **Secretaria de Ayuntamiento**, a la **Encargada de la Hacienda Municipal**, así como al **Jefe de Educación Municipal** para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARÁZ” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 15 de enero de 2026 **C. MARISOL MENDOZA PINTO.** Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO.** Regidora vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **FIRMA” C. OSCAR MURGUÍA TORRES.** Regidor vocal de la Comisión Edilicia Permanente

de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. NO FIRMA” - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Regidora. Señores Regidores, alguien desea hacer uso de la voz... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa con carácter de Dictamen que propone la Convocatoria a la XV Entrega de Reconocimientos a “Jóvenes con Talento 2026”, en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa de su autorización, sírvanse manifestarlo levantado su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** (Inasistencia injustificada del C. Regidor Higinio del Toro Pérez. Ausencia injustificada de la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez y del C. Regidor Gustavo López Sandoval.) - - - - -

DÉCIMO PUNTO: Iniciativa con carácter de Dictamen que emite la Convocatoria al “Premio Ernesto Neaves Uribe 2026”. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO, MTRA. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO Y LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 6, 15, 16 fracción II, 18,

20 fracción II, 26, 27, 28, y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE EMITE LA CONVOCATORIA AL “PREMIO ERNESTO NEAVES URIBE 2026”** que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 83 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- El Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos establece que, el” PREMIO ERNESTO NEAVES URIBE” se otorgará a un ciudadano o grupo por su destacada contribución para la conservación,

*promoción y difusión de las artes escénicas en el Municipio de Zapotlán el Grande. **ANTECEDENTES I.-** Con fecha 02 de diciembre del año en curso se recibió oficio número 412/2025 del índice de la Jefatura de Cultura, dirigido a la suscrita Marisol Mendoza Pinto, presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura Educación y Festividades Cívicas, mediante el cual se solicita se presente ante el Pleno del H. Ayuntamiento la Convocatoria al “Premio Ernesto Neaves Uribe” misma que se anexa al oficio en comento. **II.** Mediante sesión ordinaria número 17 celebrada el día 15 de diciembre del año 2025 y estando reunidas dos de los tres integrantes que conformamos la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, en conjunto con el Jefe de Cultura Municipal Mtro. Samuel Villalvazo Solano y la Vocal de Teatro Lic. Karina Matuz Ruiz, llevamos a cabo la revisión, análisis, estudio y dictaminación de los lineamientos que debería de contener la convocatoria para la entrega del **“PREMIO ERNESTO NEAVES URIBE 2026”**. **III.-** Con fecha 06 de enero del año 2026 fue recibido en sala de regidores el oficio número HPM/010/2026 firmado por la Lic. Victoria García Contreras, encargada de la Hacienda Municipal en el que me informa en mi calidad de presidenta de la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, la **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL para el ejercicio 2026 en la partida 03.08.02 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL se cuenta con un Techo Presupuestal de \$360,935.21 (Trescientos Sesenta Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos 21/100 M.N.)**, para el FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO “ERNESTO NEAVES URIBE”, dentro del cual se contempla el Premio “ERNESTO NEAVES URIBE 2026”. **IV.-***

Los artículos 6, 15, 16 fracción II, 18, 24 fracción V, 26, 27, 28, y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande que nos anteceden, los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, una vez estudiados y analizados los lineamientos del Proceso de Nominación del Premio anteriormente señalado, consideramos tener a bien presentar a este pleno la iniciativa con carácter de **DICTAMEN QUE APRUEBA EL DECRETO QUE EMITE LA CONVOCATORIA AL “PREMIO ERNESTO NEAVES URIBE 2026”** con la propuesta aprobada por UNANIMIDAD de los integrantes de la comisión, para su aprobación. **CONSIDERANDOS:** Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios y de más relativos en sesión ordinaria número 17 de esta comisión, celebrada con fecha 05 de diciembre del año 2025, en la que se analizaron y estudiaron los lineamientos del Proceso de Nominación a el **“PREMIO ERNESTO NEAVES URIBE 2026”**, así como las bases para la convocatoria del mismo premio, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de los integrantes de esta comisión. **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el

*Grande, Jalisco, la aprobación en lo particular como en lo general de la CONVOCATORIA al premio ERNESTO NEAVES URIBE 2026, misma que se anexa a la presente iniciativa con carácter de dictamen. **SEGUNDO.**– Una vez aprobada la convocatoria, materia de esta iniciativa con carácter de dictamen, se notifique a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, de conformidad con los artículos 42 fracciones IV y V, 47 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para efectos de su debida promulgación y publicación. **TERCERO.**– Notifíquese a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, a efecto de dar cumplimiento al resolutivo anterior, así como la divulgación de la convocatoria motivo de la presente iniciativa con carácter de dictamen, en la Gaceta Municipal de conformidad a los artículos 3, 10 fracción I, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.**– Instrúyase al Director de Comunicación Social Lic. José Martín Alcantar Eusebio para que realice publicación de la convocatoria y reglas de operación en la página web oficial del Ayuntamiento, así como sus divulgaciones en la página oficial del municipio. **QUINTO.**– Se instruye al Jefe de Cultura Municipal, Mtro. Samuel Villalvazo Solano, para que, en tiempo y forma, difunda y coordine la actividad referida, y de la misma manera para que sea el encargado de recepcionar la documentación de los participantes durante el periodo que establece la convocatoria, para después ser entregados mediante oficio a la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **SEXTO.**– Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de*

*Cultura, Educación y Festividades Cívicas: para que analice la documentación de los postulados del ya mencionado Premio; una vez analizados por la comisión, las propuestas deberán ser presentadas ante el pleno del Ayuntamiento mediante Sesión Ordinaria o Extraordinaria para la elección del ciudadano o grupo ganador al premio y su aprobación definitiva. **SEPTIMO.**– Se instruye a la encargada de la Hacienda Municipal Lic. Victoria García Contreras y al encargado de la **Dirección de Festivales** para que realicen las gestiones necesarias para cubrir el gasto requerido para la entrega del **PREMIO ERNESTO NEAVES URIBE 2026**, mismo que se cubrirá con el recurso etiquetado en la partida presupuestal **03.08.02 descrita como Gastos de Orden Social y Cultural**, para la compra y/o servicio del Festival Internacional de Teatro “Ernesto Neaves Uribe” dentro del cual se contempla el Premio “Ernesto Neaves Uribe 2026”, tal y como se informa en el oficio señalado en el antecedente III de esta iniciativa con carácter de Dictamen. **OCTAVO.**– Se autorice Sesión Solemne de Ayuntamiento en el patio de presidencia para la entrega del “**PREMIO ERNESTO NEAVES URIBE 2026**”, en el marco de la conmemoración del **Festival Ernesto Neaves Uribe**, el día y horario que la Presidenta Municipal y la Secretaria de Ayuntamiento Municipal señalen para estos efectos. **NOVENO.**– Notifíquese el contenido de la presente Iniciativa con carácter de Dictamen a la Presidenta Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento, al encargado de la Dirección de Festivales y al Jefe de Cultura Municipal para los efectos legales y administrativos a que tenga a lugar. **ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEÉN FUENTES***

GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARÁZ” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 14 de enero de 2026 C. MARISOL MENDOZA PINTO. Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO. Regidora vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. FIRMA” C. OSCAR MURGUÍA TORRES. Regidor vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. NO FIRMA - - - C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidora. Alguien desea hacer uso de la voz... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa con carácter de Dictamen que emite la Convocatoria al “Premio Ernesto Neaves Uribe 2026”, en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. (Inasistencia injustificada del C. Regidor Higinio del Toro Pérez. Ausencia injustificada de la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez.) - - - - -**

UNDÉCIMO PUNTO: Iniciativa con carácter de Dictamen que propone la Convocatoria a la Presea al Mérito Docente “José Clemente Orozco 2026” por 30, 40 y 50 años de servicio. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO**

CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quienes motivan y suscriben **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO, MTRA. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO Y LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES**, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 6, 15, 16 fracción II, 18, 20 fracción II, 26, 27, 28, y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA CONVOCATORIA A LA PRESEA AL MERITO DOCENTE “JOSÉ CLEMENTE OROZCO 2026” POR 30, 40 Y 50 AÑOS DE SERVICIO**, que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la

Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- El Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos establece que, La presea “José Clemente Orozco” al mérito docente se otorga a miembros distinguidos del magisterio y a benefactores de la educación pública que cumplan 30, 40 y 50 años de servicio.

ANTECEDENTES I.- Con fecha 26 de noviembre del año 2025 fue recibido en sala de regidores el oficio número 725/2025, firmado por el Jefe de Educación Municipal Mtro. Hugo Gabriel Orozco Sánchez, en el que me solicita en mi calidad de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, el llevar a cabo las gestiones necesarias para aprobar la convocatoria Presea al Mérito Docente “JOSÉ CLEMENTE OROZCO 2026” por 30, 40, Y 50 años de servicio. ***II.-*** En razón de lo anterior es que se llevó a cabo el día 15 de diciembre del año 2025 la continuación de la sesión ordinaria número 17 de la comisión edilicia permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, en la cual estuvieron presentes la Regidora Presidenta de la comisión Mtra. Marisol Mendoza Pinto, la

Regidora Vocal, Lic. Dunia Catalina Cruz Moreno, el Jefe de Educación Municipal Mtro. Hugo Gabriel Orozco Sánchez, y en conjunto con el personal de la Jefatura de Educación Municipal, llevamos a cabo la revisión, análisis, estudio y dictaminación de los lineamientos que debería de contener la convocatoria para la entrega de la Presea Al Mérito Docente “José Clemente Orozco 2026” por 30, 40 y 50 años de servicio.

III.- Posteriormente el día 06 de enero del año 2026 fue recibido en sala de regidores el oficio número HPM/011/2025 firmado por la Encargada de la Hacienda Municipal. Lic. Victoria García Contreras, en el que informa la suficiencia presupuestal para el evento del día del maestro y para la Presea al Mérito del Docente “JOSÉ CLEMENTE OROZCO”, señalando que la jefatura de Educación cuenta con la partida **03.08.02 Gastos de orden social y cultural, con un techo presupuestal de \$315,000.00 (Trescientos Quince Mil Pesos 00/100 M.N.) para su aplicación de la compra y/o servicio del evento del día del maestro y para la Presea al Mérito del Docente “ José Clemente Orozco” por 30,40,y 50 años de servicio.** **CONSIDERANDOS:** Los artículos 6, 15, 16 fracción II, 18, 20 fracción II, 26, 27, 28, y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande que nos anteceden los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, una vez estudiados y analizados los lineamientos del Proceso de Nominación a la presea anteriormente señalada en

continuación de sesión ordinaria número 17 de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, consideramos tener a bien presentar a este pleno la iniciativa con carácter de dictamen con la propuesta aprobada por unanimidad de los integrantes presentes de la comisión, para su aprobación. Que la aplicación de los gastos generados para la entrega de la presea que nos ocupa se ejercerá a través de la partida presupuestal “**03.08.02 Gastos de Orden Social**” por la cantidad de **\$315,000.00 (Trescientos Quince Mil Pesos/100 M.N.)**, tal como se desprende del oficio HPM/011/2026, del índice de Hacienda Municipal, mismo que se anexa a la presente iniciativa. En razón de lo expuesto, proponemos para su discusión y en su caso aprobación la presente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, misma que se anexa y ponemos a su consideración con los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.**– Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación en lo particular como en lo general la convocatoria para la **PRESEA AL MÉRITO DOCENTE “JOSE CLEMENTE OROZCO 2026” POR 30,40 Y 50 AÑOS DE SERVICIO**, misma que se anexa a la presente iniciativa con carácter de dictamen. **SEGUNDO.**– Una vez aprobada la convocatoria materia de la presente iniciativa con carácter de dictamen se notifique a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, de conformidad con los artículos 42 fracciones IV y V, 47 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para efectos de su debida promulgación y publicación. **TERCERO.**– Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, a

efecto de dar cumplimiento al resolutivo anterior, así como la divulgación de la convocatoria motivo de la presente iniciativa con carácter de dictamen en la Gaceta Municipal, de conformidad a los artículo 3,10 fracción I, 19 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.**– Instrúyase al Director de Comunicación Social Lic. José Martín Alcantar Eusebio para que realice la publicación y divulgación de la convocatoria en la página web oficial del Ayuntamiento. **QUINTO.**– Se instruye al titular de la Jefatura de Educación Mtro. Hugo Gabriel Orozco Sánchez para que, en tiempo y forma, difunda y coordine la actividad referida, y de la misma manera para que sea el encargado de recepcionar la documentación de los participantes durante el periodo que establece la convocatoria, para después ser entregados mediante oficio a la Comisión Edilicia permanente de Cultura, Educación y Festividadés Cívicas. **SEXTO.**– Se instruya al titular de la Jefatura de Educación Lic. Hugo Gabriel Orozco Sánchez para que sea quien suscriba la documentación correspondiente así como los protocolos para llevar a cabo la sesión solemne propuesta para el cumplimiento de esta iniciativa. **SEPTIMO.**– Se instruye a la encargada de la Hacienda Municipal Lic. Victoria García Contreras y al titular de la Jefatura de Educación Mtro. Hugo Gabriel Orozco Sánchez para que realicen las gestiones necesarias para cubrir el gasto requerido para la entrega la entrega de la PRESEA AL MERITO DOCENTE “JOSE CLEMENTE OROZCO” POR 30, 40 Y 50 AÑOS DE SERVICIO, mismo que se cubrirá con el recurso etiquetado en la partida presupuestal **03.08.02 descrita como Gastos de Orden Social y Cultural,**

para la aplicación de la compra y/o servicio para el evento del Día del Maestro y para la Presea al Mérito del Docente “JOSÉ CLMENTE OROZCO” POR 30, 40 Y 50 AÑOS DE SERVICIO **OCTAVO.**– Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas para que analice la documentación de los postulados a la presea ya mencionada, una vez analizados por la comisión, las propuestas deberán ser presentadas ante el pleno del Ayuntamiento mediante Sesión Ordinaria o Extraordinaria para su aprobación definitiva. **NOVENO.**- Se autorice la sesión solemne para la entrega de la presea “José Clemente Orozco 2026” Al Merito Docente, a celebrarse el día jueves 07 mayo del año 2026 a las 18 horas, en el Centro Cultural José Rolón” con domicilio en Av. Pedro Ramírez Vázquez No. 152 de esta ciudad. **DÉCIMO.**- Notifíquesele el contenido del presente Dictamen a la Presidenta Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento, a la Encargada de la Hacienda Municipal, al Director de Comunicación Social, y al Jefe de Educación Municipal, todos en funciones, para los efectos legales y administrativos que tenga a lugar. **ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARÁZ”** Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 15 de enero de 2026 **C. MARISOL MENDOZA PINTO.** Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y

Festividades Cívicas. C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO. Regidora vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. FIRMA” C. OSCAR MURGUÍA TORRES. Regidor vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. NO FIRMA” C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: Antes de ceder el uso de la voz; Señora Secretaria, quiero agradecer a mis compañeros Regidores, que, alguno no puedo estar por motivos de salud, pero sabíamos que contábamos con su presencia. Hubo situaciones que nos hicieron que cambiáramos las horas y las fechas. Al igual agradezco al Área de Educación, que estuvo muy presente, muy atentos, para que estas Convocatorias salieran en tiempo y en forma. De igual manera, a la Asesora Veneranda Sánchez, quien siempre está al pendiente. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Regidora, antes de someter a su consideración, solamente para corroborar, en el punto No. noveno, lo que solicita ¿es la autorización de cambio de Recinto? Para que sea en el Centro Cultural José Rolón, ¿ya está apartada la fecha? **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Sí, así es. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Bien, Señores Regidores, ¿alguien desea hacer alguna intervención?... Si no hay comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa con carácter de Dictamen que propone la Convocatoria a la Presea al Mérito Docente “José Clemente Orozco 2026” por 30, 40 y 50 años de servicio, en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa de su autorización, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **14 votos a favor, aprobado por**

mayoría calificada. (Inasistencia injustificada del C. Regidor Higinio del Toro Pérez. Ausencia injustificada de la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez.) - - - - -

DUODÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que autoriza renovar la autorización como Apoderados Especiales en Materia Burocrática, Laboral, Administrativa, Civil, Mercantil y Penal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. **(Lo lee el C. Regidor Miguel Marentes.) ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE AUTORIZA RENOVAR LA AUTORIZACIÓN COMO APODERDOS ESPECIALES EN MATERIA BUROCRATICA, LABORAL ADMINISTRATIVA, CIVIL, MERCANTIL Y PENAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en mi carácter de Síndica del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 41, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 91, 92, 96, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; someto a la consideración de este Honorable Pleno la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE AUTORIZA RENOVAR LA AUTORIZACIÓN COMO APODERDOS**

ESPECIALES EN MATERIA BUROCRATICA, LABORAL, ADMINISTRATIVA, CIVIL, MERCANTIL Y PENAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO; al tenor de la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.** Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo **115**, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al **Municipio Libre**. **II.** Asimismo, la **Constitución Política del Estado de Jalisco**, en sus artículos **73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables**, fija las bases de la organización política y administrativa del Estado, reconociendo al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, y estableciendo los mecanismos para la integración y funcionamiento de la administración pública municipal. **III.** De igual forma, la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, en sus artículos **2, 37, 38 y demás relativos y aplicables**, reconoce al Municipio como un orden de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **IV.** Que la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, establece en su artículo **52, fracción II**, como obligación del Síndico representar jurídicamente al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las instrucciones que en cada caso se le confieran; y en su **fracción III**, dispone que corresponde al Síndico representar al Municipio en todas las controversias y litigios en los que éste sea parte, sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores

especiales cuando así lo estime necesario.

CONSIDERANDOS 1. A la fecha este Ayuntamiento continúa siendo parte demandada en diversos juicios en materia burocrática, laboral, administrativa, civil, mercantil, además de llevar procesos en materia penal y de amparo, razón por la cual es necesario renovar el nombramiento de los apoderados especiales en materia Burocrática, Laboral y Administrativa, a efecto de que el Municipio de Zapotlán el Grande, no quede en estado de indefensión, tomando en consideración que los poderes que les fueron otorgados a las abogadas y abogado. **MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ, MTRO. JUAN DE SANTIAGO SILVA, LIC. KARLA ROCIO NOVOA LÓPEZ Y LIC. CARLOS PRECIADO ESPINOZA** fenecieron el día 31 del mes de diciembre de 2025. 2. Cabe mencionar que hasta el mes de diciembre de 2025, la Dirección Jurídica Municipal ha tenido avances en la resolución de diversos asuntos, de los 351 juicios llevados ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, referentes a impugnación de multas viales, en los cuales se realizan diversos requerimientos a esta institución y en la mayoría de estos somos la parte demandada, el 80% se encuentran ya en etapa de sentencia, faltando solamente se tenga por cumplida y se manden a archivar como definitivos, en procedimiento sancionador en la Contraloría se concluyeron 6 asuntos; se resolvieron 11 asuntos en Recurso de Revisión; Procedimientos de Responsabilidad Patrimonial se concluyeron 12; en materia de quejas de derechos humanos de 144 fueron concluidos 108, se llevan actualmente, en etapa de instrucción, 2 juicios mercantiles; hay 25 juicios de amparo y 50 se concluyeron; hay vigentes 9 asuntos y 11 expedientes causaron estado, esto, en

*materia civil; Había un total de 66 carpetas de investigación en lista, de las cuales se dieron de baja 61 ya que de las mismas no existían elementos para seguir investigando, por haberse presentado contra quien o quienes resultaren responsables y de acuerdo a los artículos 253 y 254 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se ordenaron archivar por la autoridad por no aportar más elementos. 3. Por parte de la Jefatura de Jurídico Laboral a diciembre de 2025 concluyeron, en el tribunal de arbitraje y escalafón 29 asuntos en lo que va de esta administración, quedando activos 48 juicios; de los 38 amparos promovidos 21 ya fueron archivados y en trámite se tienen 17; en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco se recibieron 21 asuntos estando pendientes 6. 4. En lo que respecta al Jurídico Administrativo en 2025 ingresaron 3 juicios ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco los cuales se encuentran en periodo de instrucción, sin embargo, esta área además de los temas litigiosos también realiza todas las actividades inherentes a la revisión de los tramites que se efectúan en la Dirección General de Gestión de la Ciudad. 5. Para los efectos anteriores, se propone a este Honorable pleno, acreditar nuevamente en los términos del artículo 52 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **con el carácter de apoderados especiales para comparecer ante las autoridades laborales, administrativa, civiles, mercantiles y penales jurisdiccionales**, a los servidores públicos adscritos a la Sindicatura del Ayuntamiento, abogadas y abogados: **MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ, MTRO. JUAN DE SANTIAGO SILVA, LIC. KARLA ROCIO NOVOA LÓPEZ Y LIC. CARLOS***

PRECIADO ESPINOZA para que de esta manera, dichos abogados puedan comparecer de igual forma ante las autoridades laborales jurisdiccionales de forma conjunta o separada, con las facultades y obligaciones inherentes al cargo de apoderados del Ayuntamiento y de conformidad a lo que establecen los artículos 121 y 124 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y 692 de la Ley Federal del Trabajo y como abogado patrono en los términos de lo dispuesto por los artículos del 2207 al 2216 del Código Civil del Estado de Jalisco, el artículo 7 de la Ley de Justicia Administrativa, y sus correlativos en la materia. 6. La autorización y designación de los profesionistas antes mencionados es necesario que sean nombrados **apoderados especiales para acreditar la personalidad y personería en los diferentes juicios** en que es parte el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y los que en adelante sean presentados tanto en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, como en el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco y ante las Autoridades Jurisdiccionales Federales en Materia de Amparo, o cualquier autoridad que conozca en materia de Trabajo y Derecho Burocrático, así como en Tribunales y Juzgados Federales y Estatales en materias civiles y mercantiles; además en Juzgados de Oralidad en materia Penal en el Estado de Jalisco y los Juzgados de Distrito en Materia Penal por lo que gozarán de forma conjunta o separada de las facultades siguientes de forma enunciativa y no limitativas: “El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a la presente autorización, otorga Poder Amplio, cumplido y bastante, a los servidores públicos adscritos a la Sindicatura del Ayuntamiento,

*abogadas y abogado **MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ, MTRO. JUAN DE SANTIAGO SILVA, LIC. KARLA ROCIO NOVOA LÓPEZ Y LIC. CARLOS PRECIADO ESPINOZA** para que conjunta o indistintamente lo representen en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, así como cualquier otra autoridad laboral o administrativa y puedan convenir y llegar a todo tipo de arreglo a nombre del poderdante Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la relación laboral de cualquier servidor público actor, en los diferentes juicios burocráticos laborales radicados en los Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, Juzgados de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo, en los Tribunales de Circuito, en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, así como en el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, y cualquier otra autoridad judicial, administrativa y del trabajo que se requiera, así como en Tribunales y Juzgados Federales y Estatales en materias civiles y mercantiles; además en Juzgados de Oralidad en materia Penal en el Estado de Jalisco y los Juzgados de Distrito en Materia Penal siendo extensivo dicho mandato y facultades para que comparezcan ante los Tribunales Federales, inclusive para la tramitación de Juicios de Amparo e interpongan los recursos y medios de defensa que tiendan a la mejor defensa de los intereses del Municipio; autorizándolos para que a su vez designen autorizados para oír y recibir toda clase de notificaciones, oficios y documentos en los mencionados juicios; contesten las demandas y reconvencciones que se entablen en contra del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, opongan excepciones dilatorias y perentorias, rindan toda clase de pruebas, reconozcan firmas*

y documentos, redarguyan de falsos a los que se presenten por la parte contraria, presenten testigos, vean protestar a los de la contraria y los repregunten y tachen, articulen y absuelvan posiciones, recusen jueces superiores o inferiores, oigan autos interlocutorios y definitivos, consientan de los favorables y pidan revocación por contrario imperio, apelen, interpongan demanda de amparo y se desistan de los que interpongan, pidan aclaración de las sentencias, ejecuten, embarguen y representen al poderdante en los embargos que en su contra se decreten, pidan el remate de los bienes embargados: nombren peritos y recusen a los de la contrario, asistan a almonedas, trance en juicio, y en fin, para que promuevan todos los recursos que favorezcan a los derechos e intereses del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 2207 párrafo primero y segundo del Código Civil del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 2554 del Código Civil Federal, que se transcriben a continuación: “Artículo 2207.- En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad. Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos

los trámites judiciales”. “Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen”. Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 52 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco elevo a esta Honorable Soberanía, la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen en los términos de lo dispuesto por el artículo 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con los siguientes puntos de **ACUERDO PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba designar como apoderados especiales en los amplios términos a los servidores públicos adscritos a la Sindicatura del Ayuntamiento, abogadas y abogado: **MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ, MTRO. JUAN DE SANTIAGO SILVA, LIC. KARLA ROCIO NOVOA LÓPEZ, Y LIC. CARLOS PRECIADO ESPINOZA** con las facultades y obligaciones inherentes al

*cargo de apoderado especial para defender los intereses del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad a lo que establecen los artículos 121 y 124 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 692 de la Ley Federal del Trabajo, por los artículos del 2207 al 2216 del Código Civil del Estado de Jalisco, el artículo 7 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, y de lo dispuesto artículo 110 del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) y artículo 1061 del Código de Comercio quienes podrán ejercer el cargo de forma conjunta o separada. Lo anterior en términos de apoderados especiales para acreditar la personalidad y personería en los diferentes juicios en que es parte el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y los que en adelante sean presentados tanto en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, como en el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco y ante las Autoridades Jurisdiccionales Federales en Materia de Amparo, o cualquier autoridad que conozca en materia de Trabajo y Derecho Burocrático, así como en Tribunales y Juzgados Federales y Estatales en materias civiles y mercantiles; además en Juzgados de Oralidad en materia Penal en el Estado de Jalisco y los Juzgados de Distrito en Materia Penal por lo que gozarán de forma conjunta o separada de las facultades siguientes de forma enunciativa y no limitativas: “El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a la presente autorización, otorga PODER AMPLIO, cumplido y bastante, a los servidores públicos adscritos a la Sindicatura del Ayuntamiento, abogadas y abogado **MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ, MTRO. JUAN***

DE SANTIAGO SILVA, LIC. KARLA ROCIO NOVOA LÓPEZ Y LIC. CARLOS PRECIADO ESPINOZA para que conjunta o indistintamente lo representen en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, así como cualquier otra autoridad laboral o administrativa y puedan convenir y llegar a todo tipo de arreglo a nombre del poderdante Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la relación laboral de cualquier servidor público actor, en los diferentes juicios burocráticos laborales radicados en los Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, Juzgados de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo, en los Tribunales de Circuito, en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, así como en el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, y cualquier otra autoridad judicial administrativa y del trabajo que se requiera, así como en Tribunales y Juzgados Federales y Estatales en materias civiles y mercantiles; además en Juzgados de Oralidad en materia Penal en el Estado de Jalisco y los Juzgados de Distrito en Materia Penal siendo extensivo dicho mandato y facultades para que comparezcan ante los Tribunales Federales, inclusive para la tramitación de Juicios de Amparo e interpongan los recursos y medios de defensa que tiendan a la mejor defensa de los intereses del Municipio; autorizándolos para que a su vez designen autorizados para oír y recibir toda clase de notificaciones, oficios y documentos en los mencionados juicios; contesten las demandas y reconvencciones que se entablen en contra del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, opongan excepciones dilatorias y perentorias, rindan toda clase de pruebas, reconozcan firmas y documentos, redarguyan de falsos a los que se presenten

por la parte contraria, presenten testigos, vean protestar a los de la contraria y los repregunten y tachen, articulen y absuelvan posiciones, recusen jueces superiores o inferiores, oigan autos interlocutorios y definitivos, consientan de los favorables y pidan revocación por contrario imperio, apelen, interpongan demanda de amparo y se desistan de los que interpongan, pidan aclaración de las sentencias, ejecuten, embarguen y representen al poderdante en los embargos que en su contra se decreten, pidan el remate de los bienes embargados: nombren peritos y recusen a los de la contrario, asistan a almonedas, trance en juicio, y en fin, para que promuevan todos los recursos que favorezcan a los derechos e intereses del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 2207 párrafo primero y segundo del Código Civil del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 2554 del Código Civil Federal, que se transcriben a continuación: “Artículo 2207.- En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad. Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales”. “Artículo 2554.- En todos los poderes

generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen”. **SEGUNDO.** Se instruye a la Síndica Municipal para que, por su conducto, protocolice el mandato otorgado ante Fedatario Público de la Adscripción. **TERCERA.** Notifíquese a la Presidenta Municipal, Síndica Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Dirección Jurídica Municipal, Dirección Jurídica Laboral y Dirección Jurídica Administrativa, Dirección de Egresos, para los efectos legales procedentes. **ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ” CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,**

JALISCO, A 26 DE ENERO DE 2026. MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ SÍNDICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. FIRMA” -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Regidor. Señores Regidores, alguien desea hacer alguna intervención... Si no hubiera manifestaciones voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que autoriza renovar la autorización como Apoderados Especiales en Materia Burocrática, Laboral, Administrativa, Civil, Mercantil y Penal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa de su autorización, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Inasistencia injustificada del C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) -----

DÉCIMO TERCER PUNTO: Iniciativa que turna a Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal, la realización de la Agenda de Convocatorias para las Sesiones de Ayuntamiento Abierto durante el año 2026. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ,** en mi calidad de Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 87 fracción II, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente

INICIATIVA QUE TURNA A COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, LA REALIZACIÓN DE LA AGENDA DE CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES DE AYUNTAMIENTO ABIERTO DURANTE EL AÑO 2026, de conformidad con los siguientes: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. II.- Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y

limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en su artículo 11 señala que los Ayuntamientos emitirán los reglamentos y disposiciones administrativas que les permitan asegurar la Participación ciudadana y popular, teniendo como bases mínimas, las establecidas en la ley estatal relativa a la materia.

III.- Que la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal, y además faculta a los ayuntamientos a fomentar la participación ciudadana y vecinal a través de los mecanismos y figuras establecidos en la Ley de Participación Ciudadana y Popular para el Estado de Jalisco, así como aquellos que establezcan en sus ordenamientos municipales. IV.- Que la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, establece las bases para la emisión de políticas públicas integrales para la promoción e implementación de mecanismos y procedimientos de participación ciudadana, popular y la gobernanza; en este tenor el Reglamento para la participación ciudadana para la gobernanza de Zapotlán el Grande, establece las bases para la emisión de políticas públicas integrales para la promoción e implementación de mecanismos y procedimientos de participación ciudadana, popular y la gobernanza. V.- Que el Ayuntamiento Abierto: es el mecanismo de participación, mediante el cual los habitantes de un municipio, a través de representantes de asociaciones vecinales debidamente registradas, tienen derecho a presentar propuestas o peticiones en por lo menos seis de las sesiones ordinarias que celebre el ayuntamiento en el año, así lo define el artículo 11

de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 128 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y el artículo 226 del Reglamento para la Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco. **VI.-** Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se regula el procedimiento para llevar a cabo una sesión de Ayuntamiento o Ayuntamiento abierto, bajo lo estipulado en sus artículos 14 punto 2, 16 punto 1, 21 Bis, particularmente, que a la letra dice: **Artículo 21 Bis: Del Ayuntamiento Abierto.** 1.- Ayuntamiento abierto es el instrumento en el que los ciudadanos, a través de representantes de asociaciones vecinales debidamente registradas en la Unidad de Participación Ciudadana, tienen derecho a presentar propuestas o solicitudes en las sesiones ordinarias que para tal efecto haya convocado el Presidente Municipal y Secretario General con derecho a voz, pero sin voto, conforme a las disposiciones de este Reglamento, mismas que deberán de celebrarse como mínimo cada bimestre. 2.- Los asuntos que las asociaciones vecinales soliciten para su agenda deberán cumplir con los siguientes requisitos: a). El asunto debe ser de competencia municipal, de lo contrario no se agendarán en el orden del día. b). Deberán presentar solicitud formal ante el Secretario General del Ayuntamiento, en el que acompañarán: Exposición de motivos del asunto que se trate, antecedentes, y de forma clara y concisa la petición o propuesta que se formula al ayuntamiento. c). El Escrito deberá estar firmado por los representantes, y por los vecinos del lugar que se trate, o en su defecto, acompañar copia de la junta vecinal donde se tomó

el acuerdo de la solicitud. Deberán nombrar entre los firmantes a un representante común, quien será el expositor ante el pleno del ayuntamiento. d). Copia de identificación de los representantes vecinales, así como su domicilio y teléfono dentro del Municipio. e). Las disposiciones legales en que se sustente, de ser posible y; f). La documentación que dé soporte a su solicitud. 3.- No se aceptarán o darán entrada a solicitudes cuyas peticiones tengan por objeto: a). La transmisión de propiedad o posesión de bienes de propiedad municipal u organismos descentralizados de carácter municipal. b). La afectación de derechos de terceros. c). El otorgamiento o modificación de concesiones para la prestación de servicios públicos. d). Autorizaciones de cualquier etapa procesal de injerencia en conjuntos urbanos, dictámenes de uso de suelo, modificación o cambio de uso de suelo, licencias de urbanización, normas técnicas, dictámenes de protección civil, de factibilidad de impacto ambiental y de todo trámite que sea materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. e). Cuando la petición tenga injerencia únicamente intereses de un particular. f). Cuando se trate de asuntos relacionados con los procedimientos administrativos de responsabilidad de servidores públicos; g). Cuando pueda exponerse temas en materia de Seguridad Pública considerada como confidencial; y h). Cuando la naturaleza del asunto tenga que ver con cuestiones internas del Ayuntamiento. i). Lo relacionado con la proyección de la Ley de Ingresos Municipal. j). Disposiciones orgánicas del Ayuntamiento. k). Referente al escalafón y condiciones generales de trabajo de los servidores públicos. 4.- La convocatoria para las sesiones donde se agenden puntos a que se refiere este artículo, deberán notificarse a los

regidores con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la sesión, con la solicitud y documentos presentados por las asociaciones vecinales. A los representantes de las asociaciones vecinales que habrán de participar, deberán ser citados con la misma anticipación, de manera formal por el Secretario General, en donde se incluirá:

a). La fecha, hora y lugar en que habrán de presentarse y el número del orden del día en que quedó agendado el punto. b). El nombre del orador vecinal que expondrá el asunto ante pleno, quien contará hasta con 10 minutos de manera ininterrumpida para presentar su solicitud o proyecto en beneficio de la comunidad que representa, tiempo que será sin derecho de réplica y dirigida bajo la responsabilidad del Secretario General. c). Deberá indicársele que se debe dirigir con respeto, de manera ordenada, en un estado de salud sano y lúcido, y la prohibición de ingresar con armas dentro del recinto oficial. d). Los acompañantes que en todo caso asistan, deberán guardar el orden y compostura debido, caso contrario el Presidente Municipal podrá pedir el auxilio de la fuerza pública para desalojar el recinto, conforme lo ordena el artículo 30 segundo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. 5.- Expuesta la petición o proyecto, deberá remitirse el asunto al Presidente de la Comisión Edilicia que corresponda a propuesta del C. Presidente Municipal bajo el siguiente procedimiento. a). Remitida la solicitud, el Presidente de la Comisión que corresponda deberá presentar la iniciativa formal al Ayuntamiento en un término no mayor a la sesión ordinaria inmediata posterior a que se convoque. b). La iniciativa deberá estar debidamente fundada y motivada con el objeto de turnar

a la Comisión correspondiente se avoque al estudio y dictaminación, en donde en caso de duda o a petición de ésta, podrán participar de nueva cuenta las asociaciones vecinales para enriquecer la información a que haya lugar. c). En caso de que el asunto expuesto por las asociaciones resulte ser competencia de las Dependencias Municipales y que no requiera la atención de las comisiones, deberá de turnarse en esa misma sesión ordinaria mediante aprobación de Ayuntamiento con la instrucción concisa que ordene el pleno a la Dependencia que corresponda. d). El acuerdo que emita el Ayuntamiento resolviendo la petición o proyecto de las asociaciones vecinales, deberá ser notificada por el Secretario General a los interesados de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. Los asuntos a que se refiere este artículo, no serán considerados como iniciativas, sino que su naturaleza se considera como solicitud. Por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículo 87 fracción II, demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo siguiente **INICIATIVA QUE TURNA A COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, LA REALIZACIÓN DE LA AGENDA DE CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES DE AYUNTAMIENTO ABIERTO DURANTE EL AÑO 2026**, de conformidad a los puntos siguientes: **ÚNICO:** Se turne a la comisión edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, la instrucción para realizar la agenda de las convocatorias para las sesiones de ayuntamiento abierto durante el año 2026, además se

convoque al Jefe de Participación Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto al Ayuntamiento Abierto del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás ordenamientos aplicables. **ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ”** Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 26 de enero del 2026. **C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Regidor FIRMA” - - - - -**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa que turna a Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal, la realización de la Agenda de Convocatorias para las Sesiones de Ayuntamiento Abierto durante el año 2026, en los términos expuestos, si están por la afirmativa de su autorización, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Inasistencia injustificada del C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) - - - - -

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de acuerdo económico que solicita prórroga para dictaminar Acuerdo turnado a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, mediante Sesión Ordinaria número 15 de fecha 02 de Agosto del 2025. Motiva el C.

Regidor Oscar Murguía Torres. **C. Regidor Oscar Murguía Torres: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** EL que suscribe **LIC. OSCAR MURGÍA TORRES**, como regidor de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción IV, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 37, 38 fracciones XX, XXIII, 40, 47, 69, 70 Bis, 87 fracción II, 91, 96, 99, 101, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA DICTAMINAR ACUERDO TURNADO A LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN COMO COADYUVANTE, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 15 DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2025**, de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división

territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **II.-** Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **III.-** Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 15 de fecha 02 de agosto del 2025 mediante punto número 19 del orden del día, se propuso ante el Pleno del Ayuntamiento **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA EL REGLAMENTO DE CEMENTERIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, aprobado por unanimidad de los ediles presentes. **IV.-** Turno realizado por la Secretaría General mediante notificación NOT/204/2025 a las comisiones edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, así como a Reglamentos y Gobernación. **V.-** Que los presidentes de las comisiones edilicias tienen la obligación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en su artículo 40 establece en su punto 1,

fracciones I y II que: (...) Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones: I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento; II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados (...) Así como en el artículo 47 en su punto 1 fracción I, establece que: (...) 1. Los presidentes de las comisiones edilicias tienen las siguientes obligaciones: I Dar a conocer a los demás miembros los asuntos turnados a la comisión; (...) VI.- Que de acuerdo al procedimiento en comisiones establecido en el artículo 99, que menciona lo siguiente: 1. Las iniciativas provenientes de los munícipes o de las comisiones del Ayuntamiento, se turnan a las comisiones que correspondan para su estudio y dictamen. 2. Las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los sesenta días naturales siguientes a aquel en que se les turnó. Este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión convocante requiere mayor estudio, dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales seguidos a su otorgamiento por el Pleno del Ayuntamiento. 3. **En el caso de iniciativas de ordenamiento municipal, las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los noventa días naturales siguientes a aquel en que se les turnó. Este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión convocante requiere mayor estudio, para dictaminar en un plazo no mayor a sesenta días naturales seguidos a su otorgamiento por el Pleno del Ayuntamiento.** VII.- Bajo el principio de legalidad, es importante cumplir y hacer cumplir las disposiciones que rigen los procedimientos en comisiones, sin embargo, es importante mencionar también que el plazo de

dictaminación para el caso de iniciativas de ordenamiento donde se busca estudiar y reformar los reglamentos y otros ordenamientos jurídicos que rigen y dan vida a la administración pública, son materia de un análisis a profundidad por la responsabilidad que conlleva cada disposición normativa, además de que es un trabajo integral en conjunto con las áreas técnicas y operativas que día a día aplican los reglamentos. En virtud de lo anterior, se manifiesta que el término de los 60 días naturales para la dictaminación venció para el dictamen de la iniciativa en mención, por lo que **se solicita una prórroga mayor a 60 días naturales** para que el resultado de esta iniciativa turnada para su estudio y dictaminación sea un trabajo responsable y con la mayor objetividad para beneficio de la ciudadanía. Es importante mencionar que estas comisiones dictaminadoras han estado trabajando arduamente en la revisión del reglamento de manera constante. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la comisión edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios; y la comisión edilicia de Reglamentos y Gobernación, ponemos a consideración del Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA DICTAMINAR ACUERDO TURNADO A LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN COMO COADYUVANTE, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 15 DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2025**, de conformidad a los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO:**
PRIMERO: Se autorice la prórroga para dictaminar el acuerdo

turnado a la comisión edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y a la comisión edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, mediante sesión ordinaria número 15 de fecha 02 de agosto del 2025, en el punto número 19 del orden del día, referente a la INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA EL REGLAMENTO DE CEMENTERIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. **SEGUNDO:** Se notifique a la Comisión Calles, Alumbrado Público y Cementerios, así como a la Comisión de Reglamentos y Gobernación. **ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ”** Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 26 de enero del 2026. **LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES** Regidor **FIRMA”** Quiero hacer mención, que se ha venido trabajando como lo comentamos en el Dictamen, arduamente. De hecho, hemos tenido reuniones hasta dos veces por semana, porque no nos ha alcanzado el tiempo. Una vez que, hemos estado haciendo los estudios, nos hemos topado con situaciones muy delicadas, incluso la que analizamos, la Sesión pasada, que, por su importancia, no me gustaría mencionarlas aquí. Pero sí es importante hacer un estudio más a profundidad. Afortunadamente hemos tenido la participación de los operadores del área de Cementerios, así mismo de los diferentes Regidores de las dos Comisiones, y así mismo

también de nuestra Secretaria General, que también ha aportado muy buenas ideas, del cual agradezco puntualmente su participación. De igual manera al Registro Civil, con su nuevo Titular y con el anterior, también estuvimos trabajando. Entonces, nos dimos cuenta que, el Reglamento necesitaba una reforma más profunda, no solamente de manera somera, como en un principio lo habíamos pensado. Una vez que hicimos el estudio puntual, pues nos percatamos de que se necesitaba más tiempo para seguir trabajando en ello. Estamos preocupados, pero también ocupados para sacar este asunto, porque sabemos que tenemos en puerta, vaya, la inauguración del nuevo Cementerio y este Reglamento, tiene que estar aprobado y puesto en vigencia, antes de que esto suceda. Por eso de que, probablemente en la siguiente semana, estemos trabajando en tres Sesiones a la semana, porque dos, no nos están ajustando, para poder estar en tiempo y forma de poder reformarlo, y que sea una reforma que realmente nos ayude a todos, y que este Reglamento perdure por mucho tiempo, porque la idea es que no se esté reformando cada momento, la idea es de que, esta reforma que se haga, no sufra mayor modificación más adelante, esto quiere decir, que el Reglamento estará aplicándose correctamente y de acuerdo a una necesidad real, en la que sufre el Cementerio Municipal. Es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Efectivamente, he estado en comunicación con mis compañeros, y es un reto complicadísimo, principalmente por las condiciones del actual Cementerio, que sabemos de las dificultades y que ya durante muchísimo tiempo, no hay ningún solo espacio. Ha sido muy complicado ya, estar sepultando más cuerpos en ese

Cementerio Municipal, completamente colapsado. Y que, afortunadamente, en las inversiones que se hizo en el Gobierno pasado, pues ya tenemos una etapa, en donde en días próximos pudiéramos ya aperturar, siempre y cuando, como bien lo dicen, la instrumentación legal correspondiente. Y agradecerles a todos los esfuerzos, porque efectivamente, las áreas de oportunidad, indicios, hay que decirlo. Ustedes ya están enterados, en las Comisiones, en el desarrollo de las mismas, cómo se ha venido operando históricamente, que no cometamos esos errores en la nueva Administración, y pues también en el Cementerio que actualmente está en funciones. Agradecerles, y que bien, que este tiempo que le están destinando nos ayude a concluir el proceso. No quisiéramos usarlo, ni que se use rápidamente, el nuevo Cementerio. Pero es una de las urgencias básicas que tenemos como obligación, cumplir desde la Administración Municipal. Así es que el agradecimiento para todos los involucrados y los compañeros del Gobierno Municipal, que han estado atentos para asistir a las reuniones y lograr que el Reglamento pueda aprobarse de manera responsable y lo más pronto posible. Muchísimas gracias a todos los involucrados. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?.... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de acuerdo económico que solicita prórroga para dictaminar Acuerdo turnado a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, mediante Sesión Ordinaria número 15 de fecha 02 de Agosto del 2025, en los términos expuestos, si están por

la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantado su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.**

(Inasistencia injustificada del C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) - - - - -

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones, la propuesta para Decretar en el Ámbito Municipal, la fecha conmemorativa en materia de Día Municipal de la Prevención y Bienestar del Hombre. Motiva la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre. ***Punto Retirado.***

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Asuntos varios. ***No se agendaron.***

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Presidenta, habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido que haga la clausura de estos trabajos, solicitando a todos ponerse de pie.

C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:
Agradecer como siempre la presencia de todos Ustedes. Siendo las 14:08 hrs. catorce horas con ocho minutos, del día jueves 29 veintinueve de Enero del año 2026 dos mil veintiséis, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 23 veintitrés, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchas gracias y que tengan una buena tarde. - - - - -